



Unidad de Personal

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 425

REF. ORDENA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y
APRUEBA BASES PARA PROVEER CARGO
VACANTE PLANTA MUNICIPAL.

Teodoro Schmidt, 24 MAYO 2017

VISTOS:

- ❖ El Decreto Alcaldicio N°1130 de fecha 16 Diciembre de 2016 que aprueba el presupuesto municipal pata el año 2017.
- ❖ EL DECRETO Alcaldicio N°123, de fecha 21 de Diciembre 1994, que encasilla la Planta Municipal.
- ❖ Memorándum N° 199 de fecha 17 de Mayo 2017, del Alcalde; en el cual se Ordena Llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante Escalafón Directivo Grado 9°, cargo de Director de Obras Municipales.
- ❖ EL Decreto Alcaldicio N°404 de fecha 17.05.2017, que aprueba reglamento de Concursos Públicos.
- ❖ El D.F.L N° 223 – 19.321 de fecha 08.08.94, Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, publicada en el Diario Oficial de fecha 16.09.1994.
- ❖ DAE N° de Fecha, Orden el llamado a concurso para proveer
- ❖ Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre provisión de cargos Municipales
- ❖ Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido. -

DECRETO

1. **LLAMESE**, a Concurso Público, para proveer el siguiente cargo vacante de la planta Municipal

PLANTA	GRADO	CARGO	N° VACANTES
DIRECTIVO	09°	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	01

2. **APRUEBASE**. Las Bases Generales para la participación y evaluación de las postulantes al cargo vacante.
3. **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Llamado a Concurso, en el Diario Austral de la Ciudad de Temuco, de acuerdo al Cronograma de la Bases, en los términos establecidos en el Art. 18° de la ley 18.883.
4. **NOMBRESE**, en el comité seleccionador a los Sres. Romina Llanos Alarcón Administradora Municipal; Ernestina Alvarado Mella Secretaria Municipal; Jaime García Sánchez Director Seguridad Ciudadana; Luis Henríquez Henríquez Representante del personal, Eduardo Campbell Rivera Encargado de Personal o quienes los Subroguen

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 425 /2017

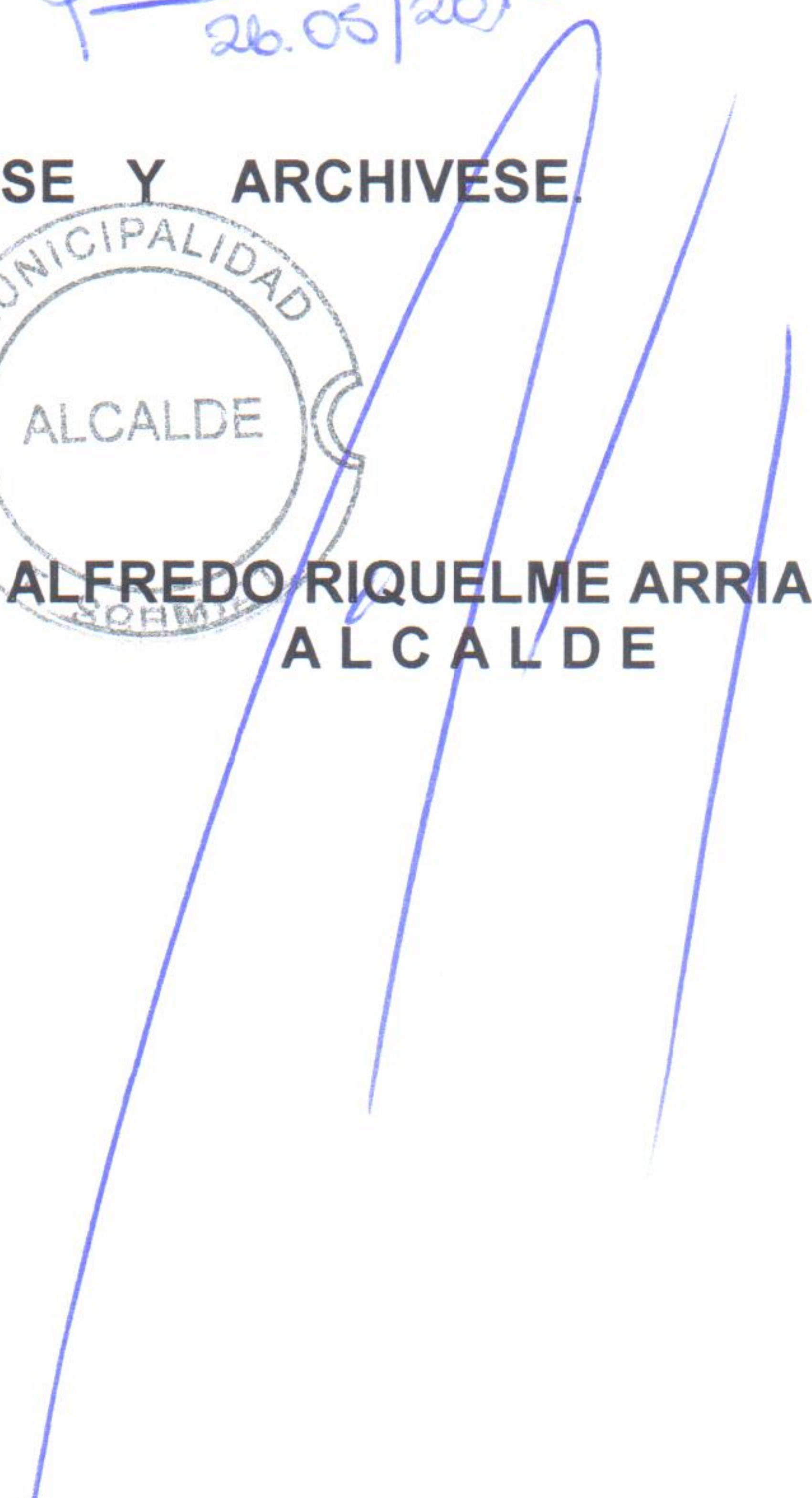
5. **COMUNIQUESE**, por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la Existencia del Cargo Vacante, a objeto que funcionarios interesados puedan postular.
6. **LA ENTREGA DE BASES**, será a través de la oficina de Partes e información del edificio consistorial, o través de la pagina web municipal; y la recepción de antecedentes será solo a través de la oficina de partes e informaciones, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicada en Balmaceda 410 comuna de Teodoro Schmidt

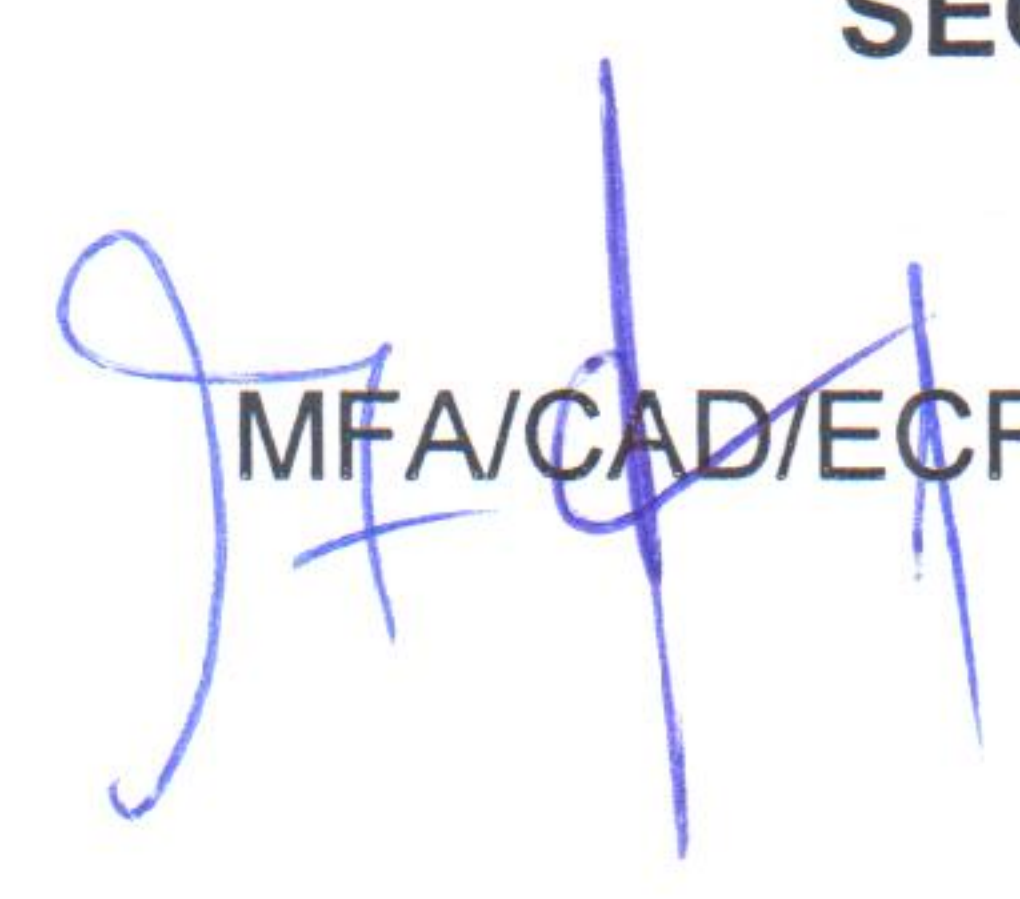
7. **LAS BASES**, formaran parte integrante del presente decreto. *26/05/17. 26/05/2017.*
8. **TOMEN**, conocimiento del presente Decreto: Control (1), Secretaria Municipal (1), Administración Municipal (1), Administración y Finanzas (1) Unidad de Personal (1), Oficina de Partes *26-5-17*

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIO MUNICIPAL




ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA
ALCALDE


MFA/CAD/ECR/ecr

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a Reglamentar el llamado a Concurso Público, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer el cargo que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Teodoro Schmidt, Provincia de Cautín.
R.U.T.: 69.252.100-5
Dirección: Avenida Balmaceda N° 410, Teodoro Schmidt

II. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

Cargo: Director Obras Municipales
Planta: Directivos
Grado: 09°
Perfil del Cargo: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil
Calidad: Titular
N° de Cargos: 1
Dependencia Jerárquica: Alcalde

III. REQUISITOS DE POSTULACION:

1. ANTECEDENTES EXIGIDOS:

1.1 Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante. Dichos antecedentes se detallan a continuación:

1.2 Los establecidos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

1.3 No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56° de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.

1.4 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art. 10 ° y 11° de la Ley N° 18.883).

1.5 Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje final igual o superior a **60 %** Del puntaje total que establecen las bases.

- 1.6 La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

2.- ENTREGA Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- 2.1 Todas las postulaciones deben ser ingresadas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de La Municipalidad de Teodoro Schmidt. Para ello se abrirá un registro especial que formará parte de los documentos oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal. Las postulaciones que no aparezcan en dicho documento quedarán fuera de concurso.
- 2.2 Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
- 2.3 La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en Original o fotocopia simple. Si el postulante no ingresa algún antecedente solicitado de estas bases, el comité podrá dar un plazo de 24 horas, desde su requerimiento. La que deberá ser ingresada por oficina de partes del municipio.
- 2.4 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.

3.- DEL LLAMADO A CONCURSO:

- 3.1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de mayor circulación de la comuna y página web de la Municipalidad. En dicho aviso se indicará el nombre de la municipalidad, el cargo vacante, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18 Ley N° 18.883).
- 3.2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

4.- DE LA SELECCION DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

- 4.1 Terminada la etapa de recepción de postulantes, la encargada de la Oficina de Partes e Informaciones, entregará al Presidente del Comité de Selección los antecedentes recibidos y el registro correspondiente.
- 4.2 El Comité de Selección estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de personal de la Municipalidad, el encargado de personal del municipio, el representante del personal, el representante de la Asociación de funcionarios Municipales vigentes; siendo presidida por el funcionario a quién corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33 ° Ley N° 18.883.)
- 4.3 Este Comité se encargará de preparar las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes.
- 4.4 Posteriormente el Presidente de dicho Comité, convocará a una reunión de trabajo a los demás integrantes, para efectuar la selección de postulantes.
- 4.5 Como primer paso, se procederá a verificar que exista una plena concordancia entre los antecedentes recibidos y el registro habilitado para tal efecto.
- 4.6 Luego se efectuará la revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- 4.7 Concluyendo esta fase del concurso, el Comité de Selección, levantará un acta en la cual dejará Constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes. Dicha acta firmada por todos sus integrantes, indicará los postulantes con los tres puntajes más altos (si existieran), para ser propuestos al Sr. Alcalde.

5.- DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

La evaluación de antecedentes de los postulantes, que pasarán a la siguiente etapa, la efectuará el Comité de Selección, en base a la pauta metodológica establecida a continuación, para lo cual se considerarán los siguientes factores que en se indican:

PLANTA DE DIRECTIVOS

5.1. Antecedentes Académicos: (40 Puntos)

a) Estudios de formación (30 puntos)

- Título Profesional Universitario Constructor Civil o Ingeniero en Construcción Civil 30 puntos
- Título Ingeniero civil o Arquitecto 25 Puntos

b) Otros Estudios: (10 puntos)

- Con actividades de especialización en obras civiles 10 Puntos
- Sin especialización 00 Puntos
- Se otorgará un punto por cada actividad de especialización, hasta completar 10 puntos.

5.2 Experiencia Laboral: (25 Puntos)

(Serán considerados para evaluar, sólo certificados emitidos por los servicios correspondientes)

a) Experiencia Laboral Municipal: (15 Puntos)

- De 1 a 5 años : 10 Puntos
- De más de 5 años : 15 puntos

b) En otras entidades públicas: (10 puntos)

- 1 a 5 años :05 puntos
- Más de 5 años :10 puntos

5.3 Capacitación y perfeccionamiento: (10 puntos)

Se otorgará puntaje por cada curso de perfeccionamiento, debidamente acreditadas por la Institución o el Establecimiento que las impartió.

a) **Obras Civiles:** 4 puntos por cada curso o perfeccionamiento, con un máximo de 8 puntos.

b) **Otras capacitaciones o perfeccionamientos:** un punto por cada curso en área a fin con la función con un máximo de 2 puntos.



Dichas capacitaciones y perfeccionamientos, deberán ser con un mínimo de 8 horas cronológicas y no deberán tener una antigüedad mayor a 4 años.

El Puntaje total de evaluación de antecedentes, suma un total de 75 puntos.

5.4 Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo: (35 Puntos)

- a) Las aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo se evaluarán a través de una Entrevista Personal.
- b) El Comité de Selección de Personal entrevistará sólo a aquellos postulantes:

Que en los Factores **1.1, 1.2 y 1.3** (Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral y Capacitación y perfeccionamiento) obtengan un puntaje igual o superior a **40 Puntos**.

5.5 ENTREVISTA PERSONAL:

La Entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y el Comité de Selección. Cada integrante de ésta, asignará puntos al concursante, luego éstos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, el que tiene un máximo de **35 Puntos**

En dicha entrevista el Comité de Selección evaluará los siguientes factores:

- a) Conocimiento normativo Institucional hasta 05 Ptos.
- b) Dominio Técnico en las áreas: Obras Municipales hasta 20 Ptos.
Públicas, Presupuesto gubernamental.
- c) Habilidades y destrezas personales pertinentes al Cargo. hasta 10 Ptos.

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Primero se preparará tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
- b) En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el concursante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
- c) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral, Capacitación y Perfeccionamiento del Postulante, y Aptitudes Específicas para el Cargo) siendo el resultado el Puntaje Final de postulación.

EL PUNTAJE TOTAL A EVALUAR POR CONCURSANTE: EVALUACION ANTECEDENTES, MAS ENTREVISTA PERSONAL, SERÁ DE 110 PUNTOS.

El Comité de Selección, una vez realizada la sumatoria de las distintas etapas del concurso, deberán presentar ante el Alcalde los tres postulantes con más alto puntaje, con un máximo de tres que hubieren obtenido un puntaje igual o superior al puntaje idóneo (60% del puntaje total a evaluar).

5.6 EMPATES:

En caso de empate en el tercer puntaje más alto, se elegirá el postulante con mayor puntaje en entrevista personal, si persiste el empate se considerará el puntaje en el factor experiencia laboral.

En caso de producirse igualdad de puntaje final entre alguno de los postulantes, esta se definirá con un punto adicional al postulante que haya acreditado mayor puntaje en el factor " entrevista personal del postulante ". (art 24 reglamento concursos públicos)

6.- DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

El alcalde seleccionara a una de las personas propuesta por el Comité de selección, con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la ley 18.883 y notificara personalmente a través del Encargado de Personal mediante documento formal el que podrá ser entregado al postulante en forma personal, por estafeta o por correo electrónico que el postulante indique en su currículum con el cual postulo o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en fotocopia debidamente autorizada por la misma autoridad a la que compete emitir el pertinente certificado , los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la ley 18.883 dentro del plazo de 3 días ingresado los documentos a la municipalidad de Teodoro Schmidt. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. (art. 21° ley 18.883)

7.- FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá hasta el día 07 de julio de 2017

8.- ACREDITACION PARA EL INGRESO:

- 8.1 Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del punto 1.2 anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
- 8.2 El requisito establecido en la letra c) del punto 1.2 anterior, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
- 8.3 El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo 25°, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales en materia de educación superior.
- 8.4 El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas de artículo 210 del código penal.
- 8.5 La Municipalidad de Teodoro Schmidt deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta del servicio del registro civil e identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- 8.6 La cedula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.
- 8.7 Todos los documentos, con excepción de la cedula nacional de identidad, será acompañados al decreto de nombramiento y quedaran archivados en la Municipalidad de Teodoro Schmidt y registrados en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República. (art. 11° ley 18.883).



9.- DECLARACION

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose como postulante idóneo aquel que obtenga a lo menos el 60% del puntaje total que establece las respectivas bases, en circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso. (art. 19° ley 18.883).

10.- CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Personal por escrito ubicado en oficina 05° del Edificio Consistorial, correo electrónico personalteodoschmidt@gmail.com.
Copia de las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial y en la Página Web www.muniteodoro.cl

11.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES. -

Se deja constancia que los antecedentes curriculares presentados a esta Municipalidad no serán devueltos a excepción de documentación original la que debe ser solicitada por escrito carta ingresada por oficina de partes y retirada personalmente por cada postulante. -

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Publicación de Bases y disposición de bases en oficina de Partes, Página web www.muniteodoro.cl	8 junio de 2017
Cierre de Postulaciones	21 junio de 2017
Evaluación Antecedentes	21 al 23 de junio de 2017
Entrevista personal	27 al 28 de junio de 2017
Entrega de resultados	Hasta el 30 de junio de 2017
Resolución del concurso	Hasta el 07 de julio de 2017
Notificación seleccionado	10 de julio de 2017
Aceptación Cargo	Hasta el 17 de julio de 2017
Inicio de funciones	01 de agosto de 2017

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT

Teodoro Schmidt, mayo 2017.